UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA PÚBLICA N° 014 DE 2021

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VALLE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Claridad EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

En el numeral 2.3.1 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, La Universidad del Cauca realiza un requerimiento acerca de "de igual forma en la sumatoria de los cuatro (4) contratos deberá acreditar que suministró mínimo DOS MIL (2.000) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor hasta el enrutador del cliente final". Consideramos que el requerimiento de la entidad no es suficiente para determinar la idoneidad técnica del oferente, ya que la capacidad que se requiere como experiencia (Dos mil (2000)Mbps) es inferior a la mínima capacidad solicitada por la entidad en su pliego de condiciones (dos mil quinientos sesenta (2560) Mbps), aun mas si se considera que el oferente puede alcanzar la capacidad requerida como experiencia, mediante la suma de cuatro contras.

Es importante que la entidad evalúe a los oferentes de acuerdo a las capacidades técnicas exigidas, por lo anterior sugerimos que la capacidad mínima que se debe certificar como experiencia sea (dos mil quinientos sesenta (2560) Mbps, mediante al menos uno de los contratos relacionados en el anexo G.

RESPUESTA:

La universidad considera que los requisitos son suficientes para acreditar la experiencia, con lo cual se garantiza que el contratista seleccionado sea idóneo para la ejecución de las actividades requeridas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CLARO

1. ANEXO M, CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL PROFESIONAL: Agradecemos puedan tomar en consideración este requisito debido a que en el pliego de la convocatoria No. 014 de 2021 no establece que la Universidad requiera de un ingeniero exclusivo para la atención de los incidentes, requerimientos y problemas que lleguen a presentar los canales de dedicados, sino que el adjudicado garantice la atención a través de personal profesional en sus mesas de soporte. Para este caso, se realizó una validación con nuestras áreas legal y Gestión Humana donde se generaron las siguientes consideraciones:

"CLARO podrá garantizar la atención profesional que exige la presente convocatoria a través de ingenieros especializados en la atención de los productos requeridos y que hacen parte de un grupo interdisciplinar en nuestra área de Soporte Empresas y Negocios, para ello se

puede disponer de las diferentes Hojas de Vida de los integrantes que componen el equipo de soporte, pero no será posible hacer que estos ingenieros firmen el anexo M, ya que ellos no representan las obligaciones adquiridas por COMCEL S.A. y exigiría la atención exclusiva de este colaborador a la Universidad del Cauca en un horario 7x24, siendo que esta exigencia esta por fuera del objeto para el cual fueron contratados. CLARO garantiza la atención de los Incidentes, Requerimientos y Problemas a través de un modelo de operativo y no está condicionado a la solución de los mismos por la gestión de una sola persona".

Debido a lo anterior, se podrá garantizar la atención profesional mediante la firma del anexo M por medio de nuestro representante legal y se podrá entregar como anexos 2 de las hojas de vida de nuestros ingenieros profesionales que hacen parte del esquema de atención, así como del modelo operativo que ofrece CLARO a sus clientes donde se establecen políticas para la atención de incidentes, requerimientos y problemas de acuerdo a matrices IMPACTO/URGENCIA.

RESPUESTA:

Si bien es cierto, el proponente debe garantizar personal profesional con disponibilidad 100% para respuesta de requerimientos por fallas que se lleguen a presentar en el suministro del servicio contratado, esto no implica que la empresa adjudicataria deba contratar personal nuevo; puede garantizar el requisito mediante el personal que tiene disponible en su planta. La universidad no acoge la observación y se mantiene en lo dispuesto en el pliego de condiciones por cuanto pretende garantizar compromiso del personal con las calidades presentadas por el oferente y en el tiempo establecido. La universidad solo aceptará reemplazo del personal propuesto en caso de fuerza mayor o caso fortuito o terminación del vínculo laboral entre la firma adjudicataria y el profesional propuesto, siempre y cuando el nuevo profesional garantice las mismas o superiores condiciones académicas y de experiencia que se acreditaron en la oferta, lo que deberá ser sometido a consideración del supervisor del contrato designado por la institución.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMTEL

OBSERVACIÓN 1.

F:\Diseño 2020\COMUNICACIONES\DOCUMENTOS LOGO\HOJA MEMBRETEADA2_Mesa de trabajo 1 copia 3_Mesa de trabajo 1 copia 3.jpg

"1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Las condiciones técnicas mínimas requeridas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación se describen en el Capítulo II (Documentos habilitantes de la propuesta - documentos Técnicos), sin que el contratista se deba limitar a las mismas, esto es, pudiendo mejorar las condiciones a ofrecer".

Se solicita aclarar la parte que se subraya como quiera que el pliego no debe dar lugar a interpretaciones y debe indicarse claramente que condiciones pueden mejorarse.

RESPUESTA:

La universidad aclara que, se pueden mejorar los canales de datos y de internet.

OBSERVACIÓN 2.

"1.12… VALOR FINAL DE LA OFERTA Y MEGAS OFERTADA
El oferente deberá presentar ajustada su oferta inicial a la cantidad de ***Megabytes por segundo*** *del canal de acceso a internet que lo hizo adjudicatario del proceso, disminuyendo el precio del valor unitario del ítem relacionado en el Anexo B en números enteros y que el valor total de la oferta sea igual o menor al valor del presupuesto oficial…"*
Se solicita aclarar la cantidad de "*Megabytes por segundo*" del canal de acceso a internet, donde la velocidad técnicamente se mide es en MEGABITS POR SEGUNDO. La velocidad del canal de acceso a internet no se mide en "*Megabytes*".

RESPUESTA: Se acepta la observación y se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 3.

"1.14… *La carpeta digital # 2 deberá contener únicamente la propuesta económica, la cual debe ser presentada en formato PDF (ANEXO B), con la respectiva firma del Representante legal del oferente. La carpeta digital No. 2, deberá ser enviada al correo electrónico pujadinamica@unicauca.edu.co , durante la audiencia de adjudicación, cuando la presidenta de la Junta de Licitaciones y Contratos o la jefe de la Oficina Asesora Jurídica, así lo indiquen"*
La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria…"
Se solicita aclarar en qué formato, se deberá indicar la vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, dado que en el formato ANEXO B, no lo tiene establecido y tampoco se pueden realizar modificaciones al mismo.

Así mismo, se solicita aclarar en los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso, el concepto de régimen simplificado, que actualidad no existe este régimen, sino "No responsable de IVA", Ley 1943 de 2018.

RESPUESTA:

La vigencia de la propuesta económica se deberá expresar en la carta de presentación de la oferta, por lo que se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

Se aclara que, en la actualidad no existe el régimen simplificado sino el no responsable del IVA.

OBSERVACIÓN 4.

"1.20... CRONOLOGÍA DEL PROCESO..."

Se solicita ampliar el plazo para publicar adendas e incluir plazo de dos (2) días para realización de obligaciones al pliego definitivo, como quiera que una observación al pliego definitivo, también puede dar lugar a la realización de una adenda.
Igualmente se solicita aclarar en el cronograma la fecha estipulada para la presentación de documentos subsanables, dado que se indica que es el 6 de julio hasta las 6:00 p.m y el acápite siguiente se indica que: *"La recepción de documentos subsanables se hará hasta tres (3) horas hábiles (se entienden por horas hábiles entre las 8:00 y las 12:00 m. y entre las 2:00 y las 6:00 p.m. los días no festivos de lunes a viernes) antes de la hora programada en el cronograma para la audiencia pública de puja dinámica. Los documentos presentados por fuera de este plazo, no serán considerados y la oferta será rechazada"*, y en tal sentido se podrás subsanar hasta el 7 de julio 11:00 a.m.

RESPUESTA:

El pliego de condiciones es claro al indicar que la recepción de documentos subsanables se hará hasta tres (3) horas hábiles antes de la hora programada en el cronograma para la audiencia pública de puja dinámica. Si bien es cierto el último plazo permitido para la presentación de documentos subsanables es 3 horas antes de la audiencia, se ha establecido en la cronología del proceso una fecha anterior para garantizar un tiempo apropiado para la verificación de documentos y la publicación del informe final de evaluación.

OBSERVACION 5.

"2.3.1... EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:
*MÁXIMO cuatro (04) contratos, donde se pueda verificar el suministro de canal de internet, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los cuatro (4) contratos deberá acreditar que suministró mínimo DOS MIL (2.000) Mbps por fibra óptica **desde el nodo de internet del proveedor hasta el enrutador del cliente final**..."*.

Se solicita aclarar si el suministro del canal de internet de mínimo DOS MIL (2.000) Mpbs, se debe entregar desde el nodo del oferente (Proponente) al router del cliente final o de un tercero que le suministre el servicio de internet al oferente y/o proponente sin pasar por las redes propias del proponente.

F:\Diseño 2020\COMUNICACIONES\DOCUMENTOS LOGO\HOJA MEMBRETEADA2_Mesa de trabajo 1 copia 3_Mesa de trabajo 1 copia 3.jpg

De igual forma en el mismo acápite se manifiesta *"...En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a CUATRO contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los TRES primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la*

información requerida en el Formulario de experiencia. Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas…".

Se solicita aclarar, si sólo se tendrán en cuenta los TRES primeros contratos en la evaluación de experiencia, siendo que solicitan máximo CUATRO.

RESPUESTA:

La universidad considera que los requisitos son suficientes para acreditar la experiencia, con lo cual se garantiza que el contratista seleccionado sea idóneo para la ejecución de las actividades requeridas.

Para la acreditación de la experiencia específica se permite la presentación de hasta 4 contratos, por lo que en el anexo G solo se tendrán en cuenta únicamente los 4 primeros relacionados. Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 6.

"2.3.2… ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con la presentación de la oferta con las condiciones técnicas mínimas que se describen a continuación y para ello deberá diligenciar y aportar el (Anexo E) donde debe describir las especificaciones técnicas con las que ejecutará el contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso. En caso de ofertar especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en el presente proceso la oferta será rechazada…".

Se solicita aclarar dónde se debe describir las especificaciones técnicas con las que se ejecutará el contrato, como quiera que el formato del ANEXO E, de acuerdo a los pliegos de condiciones de la convocatoria, no se le pueden realizar modificaciones al mismo.

RESPUESTA:

La universidad aclara que, se pueden mejorar los canales de datos y de internet, el anexo E solo debe ser diligenciado sin cambiar las condiciones que allí se describen.

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa